

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/200/2022

EXPEDIENTE: DLT.107/2022

**SUJETO OBLIGADO:** Alcaldía Benito Juárez

Ciudad de México a 19 de abril de 2022

**JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO**  
**COORDINADOR DE PONENCIA DEL COMISIONADO PRESIDENTE**  
**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio número MX09.INFODF/6CCA/2.4/175/2022, recibido el día 08 de abril de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez; así como del acuerdo de esa Ponencia del 07 de abril de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción VI, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

**DICTAMEN**

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

*“La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.”*

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
121_VI_Indicadores de resultados	A121Fr06_Indicadores-de-resultados.	2021	4to trimestre

...”(Sic.)

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/200/2022

EXPEDIENTE: DLT.107/2022

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta en la fracción VI sobre los indicadores de resultados del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

La fracción VI del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

*“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

*[...]*

*VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados ...”*

- I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 19 de abril, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez en su portal institucional en la dirección electrónica:  
<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción VI, del artículo 121 de la Ley de Transparencia sobre los indicadores de resultados; deberán actualizar trimestralmente así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

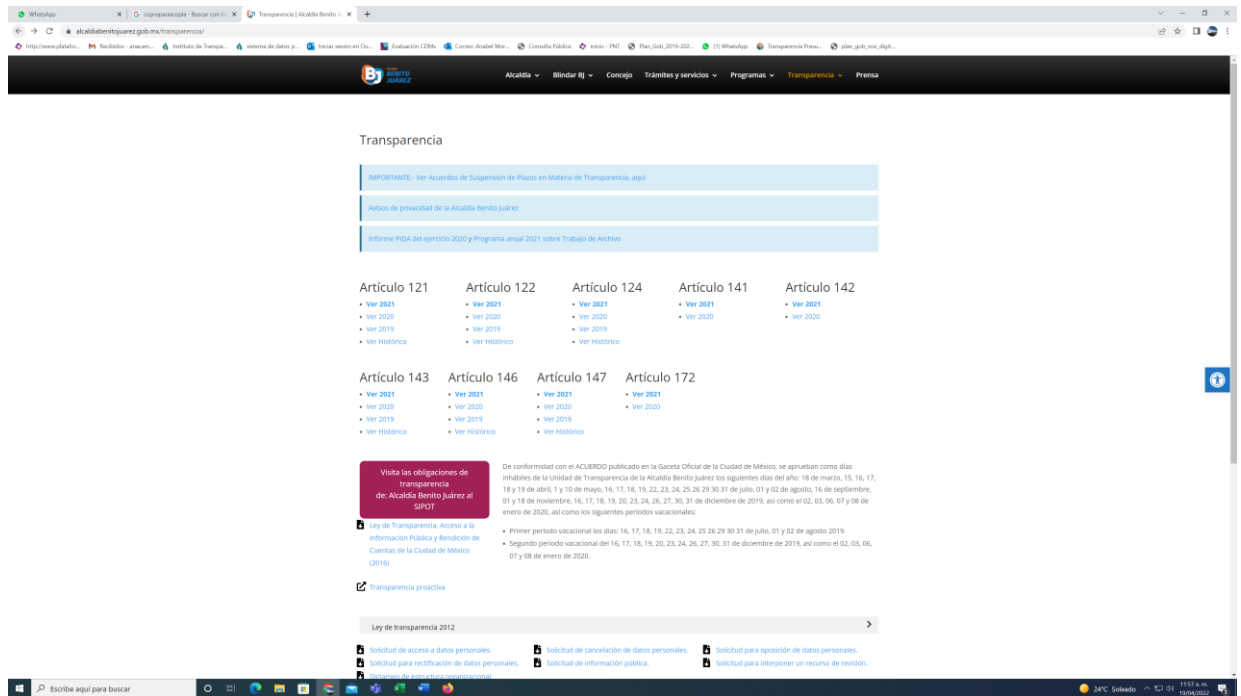
De la verificación realizada a la fracción VI se desprendió que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, no fue posible realizar la verificación debido a que no permite el acceso al archivo indicando que la página solicitada no se encuentra.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/200/2022

EXPEDIENTE: DLT.107/2022

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **incumple** con la publicación de la información relativa a la fracción VI, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les correspondan:

- Fracción - I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manual de administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros;
- Fracción - II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Fracción - III. Las facultades de cada área y las relativas a las funciones;
- Fracción - IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- Fracción - V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- Fracción - VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados;
- Fracción - VII. Los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos;
- Fracción - VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; managen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza o honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- Fracción - IX. La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración;
- Fracción - X. Una lista con el importe con el concepto de viáticos y gastos de representación que mensualmente las personas servidoras públicas hayan ejecutado por concepto de encargo o comisión, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- Fracción - XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- Fracción - XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación;
- Fracción - XIII. La Versión Pública en los sistemas habilitados para año, de las Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal de las personas

No se encontraron resultados

La página solicitada no pudo encontrarse. Trate de perfeccionar su búsqueda o utilice la navegación para localizar la entrada.

Alcaldía Benito Juárez

Ubicación  
Municipio Libre esq. División del norte,  
Caj. Santa Cruz Atoyac, CDMX.  
Centro de Soluciones  
Av. Cuauhtémoc 1240 Col. Santa Cruz  
Atoyac

Teléfono  
Alcaldía: 55 8958 4000  
Emergencias: 800 950 3225  
Verónica UNIC: 55 8958 4000

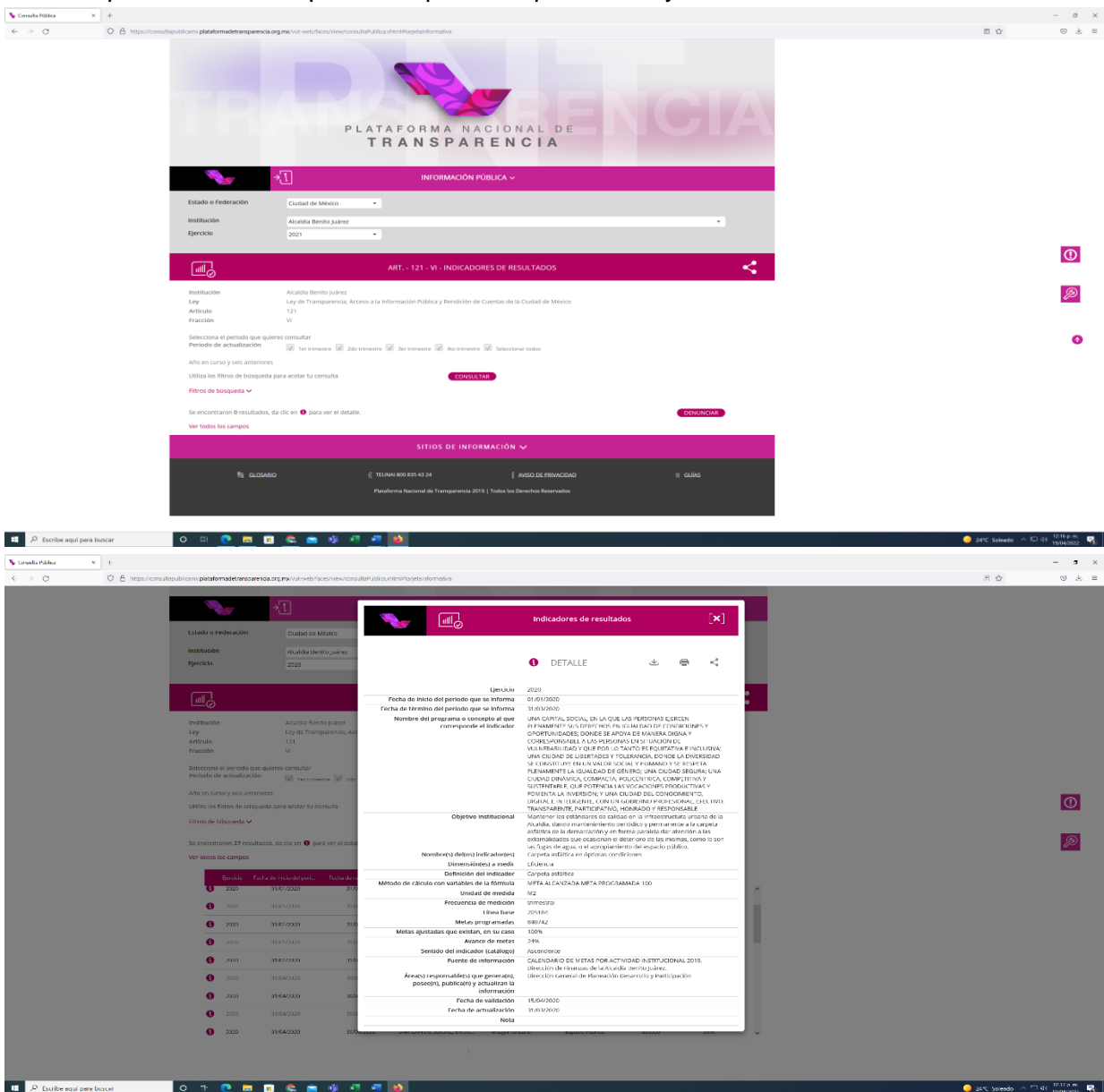
Alcaldía Benito Juárez © 2021 - 2024

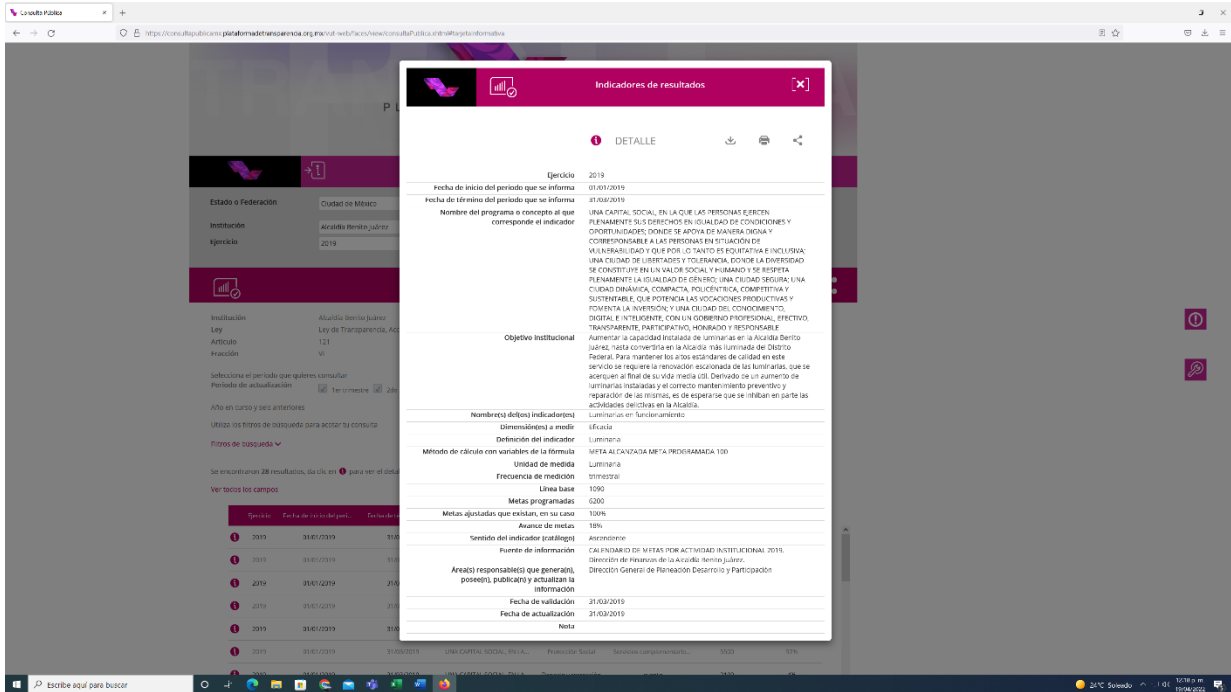
Este sitio tiene fines exclusivamente informativos y ha sido modificado temporalmente con motivo del proceso de Revocación de Mandato en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 35 Fracción IX, Numeral 7 y 134 Párrafo Séptimo y Octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 Párrafo Quinto y Sexto de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado no tiene la información actualizada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación toda vez que no se localizó la información correspondiente al ejercicio 2021.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **incumple parcialmente**, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





Indicadores de resultados	
DETALLE	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2019
Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador	UNA CAPITAL SOCIAL, EN LA QUE LAS PERSONAS EJERCEN PLENAMENTE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y COTRIENASIONES; DONDE SE ACTIVA DE MANERA INDIVIDUAL Y CORRESPONSABLE A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y QUE PROMUEVA SU INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN UNA CIUDAD DE LIBERTAD Y TOLERANCIA; DONDE LA DIVERSIDAD SE CONVIERTE EN UN VALOR SOCIAL Y PRIMARIO Y SE RESPETA PLENAMENTE LA AUTONOMÍA DE GÉNERO; UNA CIUDAD SEGURA; UNA CIUDAD DINÁMICA, COMPACTA, POLICÉNTRICA, COMPETITIVA Y SUSTENTABLE; QUE POTENCIA LAS VOCACIONES PRODUCTIVAS Y PROMUEVA LA INVERSIÓN; Y UNA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO, DIGITAL E INTELIGENTE, CON UN GOBIERNO PROFESIONAL, EFECTIVO, TRANSPARENTE, PARTICIPATIVO, HONRADO Y RESPONSABLE
Objetivo Institucional	Aumentar la capacidad instalada de luminarias en la Alcaldía Benito Juárez, hasta convertirla en la Alcaldía más luminada de Distrito Federal. Para mantener los aros recámbios de calidad en este servicio se requiere la renovación oportuna de las luminarias, que se adecúan al tipo de vivienda media alta. Debido al crecimiento de luminarias instaladas y el correcto mantenimiento preventivo y reparador de las mismas, es de esperarse que se influyen en parte las actividades de mantenimiento.
Nombre(s) del(s) indicador(es)	Luminarias en funcionamiento
Dimensión(s) a medir	Eficiencia
Definición del indicador	Luminarias
Método de cálculo con variables de la fórmula	META AL CUMPLIR META PROGRAMADA X 100
Unidad de medida	Luminarias
Frecuencia de medición	Semestral
Línea base	1000
Metas programadas	6300
Metas ajustadas que existan, en su caso	100%
Avance de metas	18%
Sentido del indicador (positivo/negativo)	Incremento
Fuente de información	CUADRO DE METAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 2019
Anexo(s) responsable(s) que generen, poseen, publican y actualizan la información	Dirección de Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez, Dirección General de Planeación Desarrollo y Participación
Fecha de validación	31/03/2019
Fecha de actualización	31/03/2019
Nota	

## CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- 1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Benito Juárez en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>, **NO CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción V señaladas en el presente dictamen.
- 2.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción VI señaladas en el presente dictamen.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

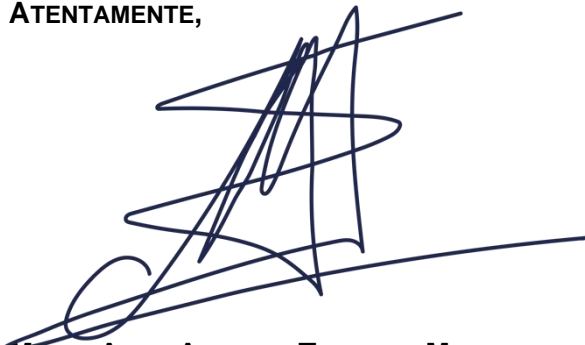
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/200/2022

EXPEDIENTE: DLT.107/2022

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **procedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

MTRO. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO  
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

AATM/SQM/AMR